



DOCUMENTOS DE EMBARQUE
SERVICIO AL CLIENTE & LEGAL



GUÍA DE CONTENIDOS

01

¿QUÉ ES?

02

TIPOS DE DOCUMENTOS
DE EMBARQUE

03

MANDATO

04

BASE LEGAL



¿Qué es?

- 1) Es un recibo de las mercancías embarcadas y certifica el estado en que éstas se encuentran.
- 2) Prueba la existencia del Contrato de Transporte, cuyas condiciones suelen figurar al dorso.
- 3) Acredita el título de propiedad de la carga transportada a favor de su legítimo tenedor y mediante el cual y exclusivamente se tiene derecho a recibir en el puerto de destino la mercancía.
- 4) Es negociable y admitido como título de crédito por los bancos en los créditos documentarios.





Tipos de documentos de embarque:

- 1) Vía marítima: Bill of Lading (Conocimiento de Embarque marítimo).
- 2) Vía aérea: Airway Bill (Guía aérea).
- 3) Vía terrestre: Carta Porte.

Sea cual fuere el documento que se presente, lo importante de este radica en que consigna el monto por el flete pagado (prepaid) o por pagar en destino (collect), el cual constituye un elemento muy importante para la determinación del valor CIF sobre el cual se aplican los tributos en el país de destino.



ENDOSO

LEY GENERAL DE ADUANAS, D. Leg. 1053

Artículo 129.- Mandato

Acto por el cual el dueño, consignatario o consignante encomienda el despacho aduanero de sus mercancías a un agente de aduanas, que lo acepta por cuenta y riesgo de aquellos, es un mandato con representación que se regula por el presente decreto legislativo y su Reglamento y en lo no previsto por estos, por el Código Civil.

- ✓ **El mandato se otorga antes de la numeración de la declaración aduanera de mercancías (en adelante, declaración).**

Para efectos del presente procedimiento, el mandato faculta al agente de aduana a realizar actos y trámites relacionados con el despacho y retiro de las mercancías; entre otros, numerar, rectificar, regularizar y legajar la declaración.



EL MANDATO SE CONSTITUYE MEDIANTE

- a) El endose del documento de transporte u otro documento que haga sus veces.
- b) Poder especial otorgado en instrumento privado ante notario público; o
- c) Los medios electrónicos que establezca la Administración Aduanera.

El Reglamento establece los casos en que el mandato electrónico es obligatorio. (*)

(*) Artículo incorporado por Decreto Legislativo N° 1433 del 16.9.2018

Informe N° 89-2021-SUNAT/340000



REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE ADUANAS

Artículo 185°. Mandato para despachar

El mandato para despachar otorgado por el dueño, consignatario o consignante a favor del agente de aduana incluye la facultad de realizar actos y trámites relacionados con el despacho y retiro de las mercancías.

Toda notificación al dueño, consignatario o consignante se entiende realizada al notificarse al agente de aduana, durante el despacho y hasta:

- a) El levante de la mercancía, la culminación de la regularización del régimen o la desafectación de la garantía previa, lo que ocurra último, en los regímenes de importación.
- b) La regularización del régimen, cuando se trate de los regímenes de exportación.

El mandato electrónico es obligatorio en los regímenes de importación para el consumo y exportación definitiva, salvo las excepciones previstas por la Administración Aduanera.(*)

(*). Incorporado por Decreto Supremo N° 367-2019-EF del 9.12.2019



BASE LEGAL

Procedimiento DESPA-PG.01 IMPORTACION PARA EL CONSUMO (Versión 8).

B. MANDATO

1. El dueño o consignatario otorga el mandato:
 - a) Si cuenta con número de RUC, mediante medios electrónicos de acuerdo con lo establecido en el procedimiento específico "Mandato electrónico" DESPA-PE.00.18.
 - b) Si no está obligado a inscribirse en el RUC, mediante poder especial otorgado en instrumento privado ante notario público o mediante endose del documento de transporte.

El **mandato** se otorga antes de la numeración de la declaración aduanera de mercancías (en adelante, declaración).

2. Para efectos del presente procedimiento, el mandato faculta al agente de aduana a realizar actos y trámites relacionados con el despacho y retiro de las mercancías; entre otros, numerar, rectificar, regularizar y legajar la declaración.



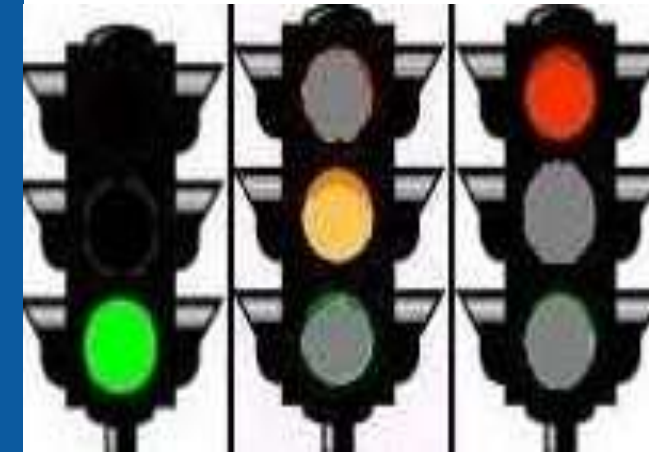
BASE LEGAL

A.3 Transmisión de documentos para revisión documentaria o reconocimiento físico

1. El sistema informático comunica al buzón electrónico del despachador de aduana y del importador para que proceda a la transmisión de la documentación sustentatoria de la declaración asignada al canal naranja o rojo. (RS-172-2021/SUNAT-29.11.2021)
2. El despachador de aduana adjunta de manera digitalizada a través del portal de la SUNAT los siguientes documentos sustentatorios:

a) Documento de transporte.

En la vía terrestre, cuando la mercancía es transportada directamente por sus propietarios, el documento de transporte puede ser reemplazado por una declaración jurada.



BILL OF LADING		HAMBURG SÜD	
Shipper (O Embargador) Nombre de la Empresa que Envía la Exportación No.		B/L No. (o Número de Documento) / Número del B/L (B/L)	
Phone FAX E-mail		Export Reference	
Commodity / Descripción (cantidad y de otros cubiertos en Etiquetas / Descripción de la Mercancía)		Particulars of Goods / Detalles de la Mercancía	
Weight - 0 (Metric) Volume		TAREAS OPERATIVAS MEXUS LOGISTICS S.A. CAROLINA DE A SU SUO DE QUINDIA 190 BOGOTÁ COLOMBIA D.F. MEXICO, COLOMBIA YAGUAY GUAYANA Toda mercancía de origen / destino fuera de la frontera	
Country / País / Origen Destino con la misma Etiqueta o fuera de la frontera O en Etiqueta Empaquetada Weight - 0 (Metric) Volume (L) (Litros)		TAREAS OPERATIVAS	
Place of Invoicing / País de Origen del B/L		Place of Origin	
Place of Issue / País de Emisión del B/L		Place of Issuance	
Type of Goods / Tipo de Carga		Type of Goods	
Date of Issue / Fecha de Emisión		Date of Issue	
No. of Copies / Número de Copias		No. of Copies	
Description of the Merchandise		Description of the Merchandise	
DATOS DEL CONTENEDOR FEU2100004 SEAL NUMBER 123456 TAREAS TAREAS TAREAS TAREAS		Ejemplo: 1000 Computadores Toshiba HS CODE: 8471610000 MEXUS S.A. 10.000 kg TAREAS: NO TYPIC 03	
Freight/Charge		Basis	
Place of Origin/THC Angara / SECURITY CH		Freight	
TOTAL		USD	

BASE LEGAL

b) Factura, documento equivalente o contrato.

Estos documentos deben contener la siguiente información:

b.1 Nombre o razón social del remitente y domicilio legal.

b.2 Número de orden, lugar y fecha de su formulación.

b.3 Nombre o razón social del importador y su domicilio.

b.4 Descripción detallada de las mercancías, indicándose: código, marca, modelo, cantidad con indicación de la unidad de medida utilizada, características técnicas, estado de las mercancías (nueva o usada), año de fabricación u otros signos de identificación si los hubiere.

b.5 Valor unitario de las mercancías con indicación del incoterm pactado, según la forma de comercialización en el mercado de origen, sea por medida, peso, cantidad u otra forma.

b.6 Moneda de transacción.

b.7 Forma y condiciones de pago.

b.8 Número y fecha del pedido o pedidos que se atienden.





IMPORTANTE



IMPORTANTE

- Se debe tener en cuenta que en el caso que el documento de transporte se encuentre a nombre de una entidad financiera, se debe obtener el endose bancario antes de numerar la DAM en el Documento de Transporte, luego de esto se verifica el mandato por parte del importador para proceder a numerar caso contrario se podría incurrir en Multa si se presentara (destinación/numeración de la DAM) una declaración para la cual no este autorizado.
- Asimismo, se debe verificar en los regímenes distintos a la Importación para el consumo y Exportación Definitiva que se encuentre el mandato en la forma que establece el procedimiento para cada uno de los casos.
- En el Resto de regímenes se seguirá sustentando el Mandato por Endose en procuración y/o Mandato Legal Notarial.



BASE LEGAL: Multa por presentar una declaración para la cual no este autorizado (sin mandato).

Agente de Aduanas	Declaración	N29	Presentar una declaración para la cual no esté autorizado.
-------------------	-------------	-----	--

Art. 197 Inciso f)	Equivalente al valor FOB de la mercancía, determinado por la administración aduanera, hasta un máximo de 20 UIT	MUY GRAVE
-----------------------	---	------------------





¡Gracias por su atención!

